

**AUTO INTERLOCUTORIO**

Radicado No. 70001312100220180006100

Sincelejo, seis (06) de octubre del año dos mil veinte (2020).-

**Tipo de proceso:** SOLICITUD INDIVIDUAL DE FORMALIZACION Y RESTITUCION DE TIERRAS  
**Demandantes/Solicitantes/Accionantes:** FILADELFO ACUÑA DIAZ  
**Demandado/Oposición/Accionado:** ---  
**Predios:** CASA LOTE (FMI No. 340-126567)

Dado que en el presente asunto se encuentran pendientes por reprogramar diligencias judiciales, las cuales atendiendo la problemática de salubridad pública que aqueja la humanidad deben ser practicadas de manera virtual, se proveerá en consecuencia.

Así mismo, se ordenará requerir a la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Majagual, entidad que se encuentra en mora de dar respuesta a ordenamiento anterior y se ordenará a la URT que designe nuevo representante judicial al solicitante, habida cuenta que conforme lo informado quien fungía como tal terminó su contrato.

En mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Reprográmese las diligencias de testimonios e interrogatorio de parte de los señores que se relacionan a continuación para ser realizadas de manera virtual.

NOMBRE	FECHA	HORA	ABONADO TELEFONICO
FREDY RODRIGUEZ SOTO	4-11-2020	9:30 A.M.	3126307819
MARINA POLO MEZA	4-11-2020	10:30 A.M.	3126307819
FILADELFO ACUÑA DÍAZ	4-11-2020	3:00 P.M.	3126307819

Por Secretaría y con apoyo del Servidor Judicial Técnico en Sistemas, establézcase contacto con los señores antes mencionados, a fin coordinar el desarrollo de la audiencia virtual a través del aplicativo utilizado para ello.

**SEGUNDO.-** Ordénese a la parte solicitante que aporte un video del predio solicitado en restitución, realizando un recorrido completo por el mismo, con indicación de todos sus límites y descripción general. Lo anterior, en aras de suplir la diligencia de inspección judicial que viene decretada y que resulta imposible de practicar en este momento.

**TERCERO.-** Ordénese a la Unidad de Restitución de Tierras que suministre a la parte solicitante y a los testigos citados de manera oportuna los servicios de conexión remota - computador portátil, modems con internet, recargas de datos de celular y demás implementos y logística necesaria a fin de que puedan realizarse las diligencias ordenadas en los ordinales primero y segundo de este proveído sin ningún inconveniente.

TERCERO.- Requerir a la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Majagual, Sucre, para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir del recibo de la respectiva comunicación, informe la vocación del suelo del predio objeto de restitución. Al oficio correspondiente anéxese copia del F.M.I. No. 340-26567 de la ORIP de Sincelejo.

CUARTO.-Requírase a la Unidad de Tierras, para que proceda a la designación de un nuevo apoderado judicial del solicitante. Lo anterior, por las razones expuestas en la parte considerativa.

QUINTO.- Por secretaría líbrense los oficios y citaciones a que haya lugar. Para la práctica de las audiencias virtuales, en el oficio citatorio inclúyase el protocolo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
PAOLA RAQUEL ALVAREZ MEDINA  
JUEZA

PRAM/VMI

Firmado Por:

**PAOLA RAQUEL ALVAREZ MEDINA**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE LA CIUDAD DE SINCELEJO-SUCRE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d83457aa59940b1c78b5b050cc836123b7c7ffcdc9586a18d012b52599655a2e**

Documento generado en 06/10/2020 08:51:02 p.m.